

Santiago, 20 JUL 2016

N° 1095

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PUBLICA  
22 JUL 2016  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los artículos 62 y 65 letra c) de la Ley N° 18.556 orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la renuncia presentada por don Gonzalo Juan Molina Ariztía; el oficio N° 1190, de 12 de julio de 2015, mediante el cual la Presidenta de la República solicita el acuerdo del H. Senado para designar a un miembro del Consejo Directivo del Servicio Electoral; el oficio N° 206/SEC/16, mediante el cual el H. Senado da cuenta de la aprobación de la propuesta efectuada por la Presidenta de la República

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante decreto supremo N° 106 de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente de la República nombró a los integrantes del Consejo Directivo del Servicio Electoral, conforme lo establece el artículo 62 inciso primero de la Ley N° 18.556.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 20 JUL. 2016 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C.CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO.	_____

TOMADO RAZON  
22 JUL 2016  
Contralor General  
de la República

2) Que en dicho decreto, se nombró como Consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral, por un período de cuatro años, a don don GONZALO JUAN MOLINA ARIZTÍA.

3) Que, por decreto supremo N° 407, publicado el 6 de mayo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aceptó, a contar del 15 de abril de 2016, la renuncia presentada por don GONZALO JUAN MOLINA ARIZTÍA al cargo de Consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

4) Que el artículo 62 inciso cuarto de la ley N° 18.556 orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral establece que, en caso de que un consejero cesare en su cargo por cualquier causa, se designará un nuevo consejero dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que tuvo lugar el hecho o circunstancia que ocasionó el cese. El nuevo consejero desempeñará su cargo hasta completar el período del consejero reemplazado.

5) Que, con fecha 12 de julio de 2016, la Presidenta de la República envió al H. Senado el oficio N° 1190 con el objeto de comunicar a éste la propuesta relativa al nombramiento de don Carlos Andrés Melchor Tagle Domínguez como reemplazante del Consejero renunciado, solicitando su acuerdo, en conformidad a la ley.

6) Que, con fecha 19 de julio de 2016, el H. Senado aprobó por el quórum establecido en la ley, la propuesta efectuada por la Presidenta de la República. Dicho acuerdo fue puesto en conocimiento del Presidente de la República mediante el oficio N° 206/SEC/16.

**DECRETO:**

**Artículo 1°.-** Designase, a contar del 20 de julio de 2016, como miembro del Consejo Directivo del Servicio Electoral, a don Carlos Andrés Melchor Tagle Domínguez, R.U.N 5.895.255-9, hasta el 18 de Febrero de 2017.



**Artículo 2°.-** Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha previamente señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República



**MARIO FERNANDEZ BAEZA**  
Ministro del Interior  
Ministerio de Seguridad Pública



**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN**  
Ministro  
Secretario General de la Presidencia